



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

PROSPERIDAD
PARA TODOS

MEMORANDO

20144000012023- DGI

Bogotá D.C., 24-09-2014

PARA: **HUGO ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **MARIANA MARTÍNEZ CUÉLLAR**, Directora Gestión de Información

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información Radicado 20148000985452.

Apreciado Hugo,

En atención al derecho de petición radicado en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 5 de Septiembre de 2014 con el No. 20148000985452 y asignado a esta dirección el 19 de septiembre del mismo año, en que la ciudadana Martha Lucía García Castellanos responde al oficio 20141030048911 - OAJ emitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 27 de Agosto de 2014 y en el que solicita información de la actividad litigiosa de cada entidad, atentamente me permito informarle lo siguiente:

Se realizaron las consultas a la base de datos del *Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado* de acuerdo a las desagregaciones solicitadas por la peticionaria, las cuales se anexan en archivo Excel.

Sin embargo, dados los niveles de desagregación solicitados y precavido que no se realice un análisis errado o se llegue a conclusiones equivocadas, es necesario que la peticionaria tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- El registro y actualización de información en el *Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado* de acuerdo al Decreto 1795 de 2007¹ es responsabilidad de las Entidades Públicas de orden nacional, por lo que cualquier inconsistencia o demora en el registro de la misma en el sistema, es responsabilidad de cada entidad, particularmente de los abogados que llevan los procesos.
- La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado actuando dentro de las funciones que le confiere el Decreto 4085 de 2011² frente al sistema de información que recibió del anterior Ministerio del Interior y Justicia, se encuentra adelantando un ejercicio de depuración y validación de la información que desde el 2011 han venido reportando las entidades públicas a dicho sistema. Esto implica la realización de un minucioso trabajo conjunto con las entidades

¹ "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, y se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado"

² "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"

Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia

Carrera 7 # 75- 66

Conmutador (571) 255 8955

www.defensajuridica.aov.co



Agencia Nacional de
Defensa Jurídica del
Estado

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

para mejorar la calidad de la información, que demanda una cantidad considerable de tiempo y sobre la cual actualmente no se puede garantizar una completa consistencia de la información.

- Existen variables, que como no se solicitaron de forma obligatoria cuando se creó el Sistema, tienen un nivel de sobreponete elevado, entre ellas las causas de la demanda. Aunque la Agencia ha realizado ya los requerimientos del caso a las entidades, aún esta información se encuentra muy incompleta, por lo que es preciso ser muy cuidadoso con las conclusiones que se realicen respecto a esta variable.
- De la misma forma, se están adelantando procesos de actualización masiva de información con entidades como el Ministerio de Defensa, la Policía Nacional, CASUR, CREMIL, la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, la DIAN, el Ministerio de Educación, entre otros, por lo que puede haber inconsistencias frente a la realidad que enfrentan cada una de estas entidades.

Por lo anterior, es importante que al momento de analizar las cifras la peticionaria tenga presente la situación descrita para solicitar las validaciones que considere necesarias directamente a las oficinas jurídicas de las Entidades involucradas en la consulta realizada, siendo ellas la fuente primaria de la información de su actividad litigiosa.

Cordialmente,

MARIANA MARTÍNEZ CUÉLLAR

Preparó: Johanna Táutiva Pradere
Aprobó: Mariana Martínez Cuéllar